

## **MATRÍCULA LIBRE CURSO 2019/2020**

### **DOCUMENTACIÓN Y TASAS A PAGAR**

Solo los candidatos que hayan realizado la preinscripción on-line podrán formalizar la matrícula por libre en la EOI que les sea adjudicada.

#### **PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA POR INTERNET:**

La matrícula se realizará on-line a través de un enlace en nuestra página web que estará operativo durante el plazo fijado para la matrícula. El alumno deberá entrar a la aplicación con las claves de acceso que utilizó al realizar la preinscripción y **deberá confirmar su preinscripción** y realizar la matrícula eligiendo el tipo de tasa correspondiente según cada caso: Ordinaria, Familia Numerosa General o Especial, Funcionario de Educación de la DGA ...

#### **Se adjuntará la documentación necesaria de forma digitalizada**

Los datos de matrícula se cargarán a partir de los datos de preinscripción, no pudiéndose realizar modificaciones a los mismos en esta fase del proceso.

Una vez confirmada, se deberá efectuar el **abono de las tasas**, el pago se efectuará:

- **Preferentemente online a través de la misma aplicación utilizando tarjeta bancaria**
- En caso de no poder realizar el pago online, se imprimirán los resguardos y se pagarán en Ibercaja a través del cajero automático, pasando el código de barras que aparece en el impreso por el lector de barras del cajero, y utilizando cualquier tarjeta bancaria en el plazo de matrícula, en ese caso se enviará al Centro el resguardo del pago efectuado.

**La matrícula no se considerará formalizada hasta que no se abonen las tasas académicas y la Secretaría de la EOI asignada disponga de la documentación de matrícula requerida al efecto.**

**La falta de documentación de matrícula excluirá al candidato de todo el proceso, perdiendo el derecho a examen.**

**Si por cualquier circunstancia algún solicitante requiere atención presencial, se deberá solicitar cita previa en la Secretaría de la Escuela.**

#### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR DE FORMA DIGITALIZADA:**

(La documentación se enviará de forma digitalizada preferentemente a través de la aplicación informática utilizada para matricularse, si no es posible, se podrá enviar al email de la Escuela y en último caso por correo postal a la dirección de la EOI: C/ José Pardo Sastrón, 1, 44600 Alcañiz)

- ❑ **Certificado o volante de empadronamiento** en la Comunidad Autónoma de Aragón (deberá constar la **fecha de alta** en el domicilio que **deberá ser anterior a la publicación de la Resolución de la convocatoria: 16/03/2020**), deberá entregarlo todo el alumnado salvo el profesorado que se encuentre en el siguiente punto.
- ❑ **El profesorado con destino en un centro docente público** de nivel no universitario de Aragón, que presente el **certificado del Servicio Provincial** correspondiente **de encontrarse en activo** durante el curso 2019/20 **para la bonificación de matrícula**, no precisará documentar el empadronamiento.
- ❑ Los alumnos que tengan su **expediente académico en una EOI diferente** de la adjudicada para la matrícula, deberán aportar **certificado del historial académico actualizado** expedido por la EOI en la que tengan su expediente académico.

Los alumnos del **modelo BRIT-Aragón** que hayan estado matriculados para la obtención del correspondiente nivel B1 durante el presente curso escolar y se matriculen ahora por libre, deberán aportar **certificado del historial académico** expedido por el Centro EOI-CARLEE.

- ❑ En caso de tener el **expediente en una EOI de Aragón**, deberá cumplimentar el **impreso de solicitud de traslado de expediente** disponible en el apartado Alumnos-Traslado de Centro de nuestra página web, y adjuntarlo digitalmente con el resto de documentación, si no es posible, deberá solicitárnoslo por correo electrónico: [eoialcaniz@educa.aragon.es](mailto:eoialcaniz@educa.aragon.es).

- ❑ En caso de **matrícula bonificada**, deberá adjuntar fotocopia si procede, del carné de Familia Numerosa no caducado, resolución de reconocimiento de minusvalía o de ser víctima de actos terroristas. Los **funcionarios de educación de la DGA** que soliciten matrícula gratuita deberán aportar **certificado de estar en ACTIVO expedido por el Servicio Provincial de Educación** correspondiente en el que conste que se extiende con esta finalidad (no caducado: estos certificados caducan a los tres meses de su expedición), los hijos menores de 25 años de éstos (dependientes económicamente) deberán entregar además fotocopia del Libro de Familia. No se concederá la correspondiente reducción a quienes no presenten dicha fotocopia.
- ❑ Si tiene algún tipo de **discapacidad** física o sensorial igual o superior al 25% y **desea solicitar la adaptación** necesaria para la realización de las pruebas, deberá aportar certificación médica o del IASS que establezca el tipo de minusvalía, el grado de la misma y las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas.

### **TASAS ACADÉMICAS**

(en caso de duda, consultar en Secretaría)

**Si nunca ha estado matriculado en una Escuela Oficial de Idiomas de Aragón**, deberá abonar los siguientes importes:

**Apertura de expediente: 25,00 euros**

**Derechos de examen por idioma: 64,00 euros**

(En caso de matricularse de **varios idiomas** sólo deberá abonar la **Apertura de expediente una vez**).

Los alumnos que **han estado alguna vez matriculados en** ésta o en otra Escuela Oficial de Idiomas de **Aragón no deberán abonar Apertura de expediente**.

Los alumnos del **modelo BRIT-Aragón que hayan estado matriculados** para la obtención del correspondiente nivel B1 **no deberán abonar Apertura de expediente**.

### **ALUMNOS CON REDUCCIÓN DE TASAS**

(es imprescindible aportar la documentación correspondiente)

- ❑ Los alumnos que tengan matrícula gratuita por ser funcionarios en activo del Dpto. de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón y sus hijos menores de 25 años (dependientes económicamente) no abonarán cantidad alguna.
- ❑ Los alumnos que posean el Carné de Familia numerosa de categoría general abonarán el 50% de las cantidades que les corresponda pagar. Los que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial no abonarán cantidad alguna. Se acreditará mediante fotocopia del carné de Familia numerosa o fotocopia del Libro mencionado no caducado.
- ❑ Alumnado afectado por minusvalía: los alumnos que presenten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 no abonarán cantidad alguna. Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la resolución de reconocimiento de minusvalía dictada por el IASS u organismo público equivalente.
- ❑ Víctimas de actos terroristas: las víctimas de actos terroristas así como sus hijos no abonarán cantidad alguna. Se acredita mediante fotocopia de la resolución administrativa por la que se hubiese reconocido tal condición.